Para del pachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

En la Villa de Alhama en Veinte y unos dias del mes de Abril de mill Setecientos cinquenta y un años Los mrs Los Sres Dn Alonso Ayedo Almansa, y Dn Geronimo Solano y Canobas Alcaldes ordinarios por Su Mag.d Dn Alonso Cayuela Ayedo, Dn Juan de Ayedo Coutiño, Dn Diego Bidal Abarca, y Dn Joseph Balero Veintiro de Regidores Concejo Justicia y Ayuntamto della, estando en Su ayuntamto, Como Se an de Costumbre para tratar Las Cosas pertenecientes al real Servicio de Su Mag.d que Dios g.de y Vien público de este Comun = Dixeron, que respecto a tener esta dha Villa presente Real de Su Mag.d que Dios g.de para proponer Sujetos dignos Calificados Benemeritos para los empleos de Alcaldes, y Regidores, y demas oficiales y ministros que la Componen y Comprehenden en dha proposicion para que el Exmo Señor Marques de Villa Franca Montalto, y Velez Mlaga Pre Sr Rebilla los que fuesen Mas de Su agrado y Concurriendo los partes dhos en las personas que se es pasaren para que se hiciese dha proposicion arreglada a la real Compra de la Jurisdicion, por dhos Sres Alcaldes y Dn Juan de Ayedo Coutiño, Sumando que el presente Escno Saque certificacion del Capitulo diez